



19 MAY 2011

**DECRETO N°  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 525 DE  
MAYO 24 DE 2010"**

EL ALCALDE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 315 NUMERAL 3 DE LA CARTA POLÍTICA DE COLOMBIA ARTÍCULOS 3 NUMERAL 3° Y 84; Y ART.,91 LITERAL D, DE LA LEY 136 DE 1994, Y

**CONSIDERANDO**

Mediante Decreto No. 525 de mayo 24 de 2010, el Alcalde de Pereira creó el Reinado Señorita Pereira, el Comité Directivo del Reinado y se adoptó el Reglamento General.

Analizadas las actuales condiciones comerciales, culturales, turísticas de la ciudad y objetivos del plan de desarrollo 2008-2011, Pereira Región de Oportunidades, se hace necesario revisar el contenido del Decreto que reguló los parámetros, los requisitos y condiciones.

Fortalecer el comité, su organización, sus funciones y precisar su denominación, al igual que los requisitos obligatorios de cada una de las aspirantes para participar en el reinado, de las inscripciones de cada una de ellas, al mismo, de la evaluación que tendrá el jurado calificador y de los compromisos adquiridos por las candidatas.

El Comité Directivo del Reinado Señorita Pereira debe propender por el desarrollo armónico del certamen, promoviendo, divulgando la imagen de la ciudad, a través del Reinado Señorita Pereira

El Municipio de Pereira celebra su aniversario de fundación en el mes de agosto de cada año, época propicia para promocionarlo, ejecutando actividades lúdico-culturales que incentiven el turismo en el mismo.

El certamen de belleza popular señorita Pereira, tiene como objetivo fundamental potencializar, las fortalezas y cualidades físicas, morales e intelectuales que posee la mujer Pereirana, creado para realizarse en el marco de las fiestas aniversarias, el cual tiene como fin promover el turismo, la cultura, el deporte y el comercio de la ciudad.

El Reinado señorita Pereira, es un evento que promueve la participación comunitaria, toda vez que integra los actores sociales de las 19 comunas y 12 corregimientos.

Se hace preciso promover la imagen del Municipio de Pereira, generando un espacio cultural para la ciudadanía afirmando los valores de identidad y unidad regional, mediante la promoción del reinado como máximo evento, en una acción concertada de instituciones públicas y privadas y organismos no gubernamentales de la ciudad de Pereira y el Departamento de Risaralda, a través del Reinado Señorita Pereira





11 9 MAY 2011

**DECRETO N°  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 525 DE  
MAYO 24 DE 2010"**

Por las razones expuestas, el Alcalde de Pereira, facultado como esta por la Ley,

**DECRETA**

**TITULO I**

**DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL REINADO SEÑORITA PEREIRA.**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto No.525 de mayo 24 de 2010, quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** *"Crear el Reinado denominado "Señorita Pereira" de acuerdo a lo considerado en el presente Decreto"*.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo segundo del Decreto No.525 de mayo 24 de 2010, quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO : DE LOS OBJETIVOS:**

- *Potencializar y mostrar las fortalezas y cualidades no sólo físicas, sino morales e intelectuales que posee la mujer Pereirana.*
- *Promover la imagen de Pereira, generando un espacio cultural para la ciudadanía afirmando los valores de identidad y unidad regional, mediante la promoción del reinado como máximo evento en sus fiestas aniversarias.*
- *Lograr la integración de todos los actores sociales de las 19 comunas y 12 corregimientos que conforman el Municipio de Pereira*

**ARTICULO TERCERO:** El artículo Tercero del Decreto No. 525 de mayo 24 de 2010 quedará así:

**ARTICULO TERCERO INTEGRACION DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL REINADO SEÑORITA PEREIRA -** *El Comité Directivo del Reinado Señorita Pereira estará integrado por 5 miembros así:*

- *El Alcalde del municipio de Pereira, o su delegado quien lo presidirá.*
- *Director General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.*
- *Director Operativo de Fomento al Turismo de Pereira.*
- *Un Representante de los gremios del Sector Privado, que tengan asiento en el Departamento de Risaraldá, designado por el Alcalde del municipio de Pereira, de tema que solicitará al Comité Intergremial de Risaraldá.*
- *Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira .*

**ARTICULO CUARTO :** Derogase El artículo cuarto del Decreto No. 525 de mayo 24 de 2010.

**ARTICULO QUINTO :** El artículo quinto del Decreto No. 525 de mayo 24 de 2010 quedará así:



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE JURIDICA

-7-

432

19 MAY 2011

DECRETO N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 525 DE MAYO 24 DE 2010"

**ARTICULO QUINTO: FUNCIONES COMITÉ DIRECTIVO DEL REINADO SEÑORITA PEREIRA.**

- El Comité Directivo del Reinado Señorita Pereira es el máximo órgano de dirección para la elección de la Señorita Pereira y definirá los parámetros y estrategias encaminadas para lograr este fin.
- Designar los miembros del jurado calificador
- Designar los Asesores de Coreografía, de Imagen, de Vestuario y Chaperona.
- Expedir su propio reglamento.

**TITULO II**

**REGLAMENTACION DEL REINADO SEÑORITA PEREIRA.**

**ARTICULO SEXTO :** El artículo sexto del Decreto No. 525 de mayo 24 de 2010 quedará así:

**ARTICULO SEXTO: REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES AL REINADO SEÑORITA:**

- Ser Pereira o haber vivido más de 10 años en la ciudad.
- Inscribirse para participar en el Reinado Señorita Pereira.
- Tener edad no menor de dieciséis (16) años cumplidos, ni mayor de Veintitrés (23) años.
- Tener una estatura mínima de (1,55 centímetros.)
- Ser soltera, no haber estado casada y no estar en unión libre.
- No haber concebido hijos.
- Poseer cualidades físicas, Culturales, Intelectuales, Facilidad de expresión corporal, Elegancia, Distinción y Simpatía.
- Reunir amplios conocimientos culturales de la Comuna o Corregimiento que represente, de la ciudad de Pereira, el Departamento de Risaralda y nuestro país.
- Estar cursando como mínimo grado décimo (10)
- Gozar de buena conducta pública y privada.
- No tener tatuajes.



19 MAY 2011

**DECRETO N°  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 525 DE  
MAYO 24 DE 2010"**

- De ser menor de edad, deberá tener la autorización de los padres o acudientes, para participar en el Reinado Señorita Pereira y en los diferentes evento del certamen, así mismo para que el Asesor de Imagen, pueda sugerir o realizar algunos cambios físicos
- Haber nacido de sexo femenino.
- Presentar Certificado de Estudios y Fotocopia de Constancia de la respectiva, EPS o de la entidad de salud perteneciente.

**DE LAS INSCRIPCIONES:**

- El Comité Directivo enviará a las diferentes Comunas y Corregimientos la suficiente información que permita promover su participación en el Reinado Señorita Pereira.
- El plazo para la inscripción será hasta el momento de iniciar la elección de cada una de las candidatas de las Comunas y Corregimientos.

**DE LA EVALUACION DEL REINADO:**

- El Jurado tendrá en cuenta para la elección de la Señorita Pereira, Las siguientes cualidades y porcentajes:

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| • Belleza                             | 60% |
| • Cultura General                     | 20% |
| • Popularidad, facilidad de expresión | 10% |
| • Puntualidad                         | 5%  |
| • Cumplimiento del Reglamento Interno | 5%  |

**DE LOS PREMIOS:**

- La Reina, Virreina y Princesas, participaran en eventos departamentales, Nacionales de acuerdo a las invitaciones que el Comité reciba.
- Las finalistas, tendrán distinciones y premios ofrecidos por los patrocinadores, oficializados con anterioridad a la fecha de Elección.

**DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS CANDIDATAS :**

- Cumplir a cabalidad con el REGLAMENTO GENERAL Y EL REGLAMENTO INTERNO y todos los demás que rigen y estructuran disciplinariamente el Reinado Señorita Pereira.
- Cumplir con estricta disciplina la agenda establecida por el Comité Directivo del Reinado Señorita Pereira,

*sc*



ALCALDIA DE PEREIRA

432 SECRETARIA DE JURIDICA

19 MAY 2011 -7-

DECRETO N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 525 DE MAYO 24 DE 2010"

- Acatar todas las exigencias y requerimientos que efectuó el Comité Directivo del Reinado Señorita Pereira.
- Promocionar, representar, y divulgar la cultura y el turismo en eventos que se realicen a nivel Local y Nacional.
- Deberá hacer entrega del Título Señorita Pereira su sucesora en el mes de Agosto.
- Deberá comprometerse a permanecer soltera, durante los 365 días del año de Reinado y no podrá ausentarse del País en forma definitiva, ya que será causal para perder su calidad de reina, asumiendo por derecho sus funciones, la Virreina y en su defecto, la Primera Princesa.
- Los compromisos anunciados en los ítems anteriores, serán adquiridos igualmente por la Virreina y la Primera Princesa.
- Deberá tener el comportamiento social que su dignidad merece y podrá representar a Pereira o al Departamento de Risaralda.

Abstenerse de contratar para efectos publicitarios, ni otros eventos sin la debida autorización, del Comité Directivo del Reinado Señorita Pereira.

**PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de las candidatas dará lugar a la exclusión del Reinado Señorita Pereira.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAY 2011

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO.  
ALCALDE DE PEREIRA

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO.  
SECRETARIA JURIDICA

HELMER DE JESUS GRANADA MORALES.  
Director Operativo de Asuntos Legales

Revisión legal   
OLGA LUCIA ANGEL D.  
Abogada Externa

Proyecto y Elaboro: Luz María R.

María Nirza Moreno B.

